



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO N.º 174/2023

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.-

VISTO: Que es facultad del D.E.M. promulgar las Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO: que con fecha 28 de diciembre de 2023 fueron aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balnearia las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza N° 3192/2023: Aprobar Integración de la Municipalidad de Balnearia al Ente de Ansenzuza (E.A).-

Ordenanza N° 3193/2023: Aprobar la ampliación del Radio Municipal de la localidad de Balnearia.-

Ordenanza N° 3194/2023: Autorizar al DEM el cambio de lote del Sr. Sarmiento Gustavo.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA
DECRETA**

ART.1º)- PROMÚLGUENSE LAS ORDENANZAS N.º 3192/2023, N.º 3193/2023, N° 3194/2023; DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023.-

ART.2º)- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE. -